

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgo	<b>VERSIÓN</b>	01

## 1. OBJETIVO

Definir los lineamientos que permitan instituir los protocolos a nivel organizacional para la realización segura de los diferentes trabajos de alto riesgo (trabajos en altura, Trabajos con materiales peligrosos y trabajos en caliente, espacios confinados), cumpliendo la legislación vigente en cada una de las actividades y en pro de minimizar eventos que deterioren la salud o afecten la integridad de los trabajadores o partes interesadas.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores de la ESSMAR E.S.P. inicia con la recepción de la notificación de la actividad que se va a desarrollar y finaliza con el cierre del permiso de trabajo.

## 3. RESPONSABLES

El responsable del seguimiento y control de la adecuada ejecución de este procedimiento estará a cargo de la Dirección de Capital Humano.

Los responsables (Cargo o Rol) de la ejecución de las actividades están identificados en el ítem 6 “Descripción” de este procedimiento.

## 4. DEFINICIONES

- **Análisis de Trabajo Seguro:** Herramienta de seguridad que tiene por objeto identificar los peligros, riesgos, consecuencias y toma de controles en las tareas. Esta se debe ejecutar de manera preventiva, es decir, antes de su ejecución.
- **ATS:** Análisis de Trabajo Seguro.
- **Emergencia:** Cualquier incidente o evento que pueda poner en peligro la integridad de las personas, equipos, materiales o procesos que se encuentren en el área donde se ejecuta el trabajo en espacios confinados y/o en los alrededores del mismo.
- **Emisor:** Persona que ha sido entrenada, evaluada y por lo tanto es calificada para la observación del cumplimiento de los estándares de seguridad para trabajos en espacios confinados, y que además posee la autoridad suficiente para autorizar o desautorizar la realización de un trabajo de estas características.
- **Elementos de protección personal EPP:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los funcionarios, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad derivados de la exposición a los peligros en lugar de trabajo.
- **Grúa:** Máquina que sirve para levantar o transportar de un lugar a otras cosas muy pesadas; generalmente está formada por una estructura metálica con un brazo móvil horizontal del que cuelga un cable con un gancho.
- **Lista de Verificación:** Sistema de chequeo de las condiciones de seguridad para los trabajos en alturas que se realizan de manera habitual y rutinaria, para los cuales no es práctico ni necesario la elaboración de un permiso para trabajos en altura.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Omar Navarro	<b>Nombre:</b> Luis G. Lozano	<b>Nombre:</b> Suleidy Amaya
<b>Cargo:</b> P.E Adscrito a la Dirección de Capital Humano <b>Fecha:</b> 27/07/2022	<b>Cargo:</b> P.E SIG <b>Fecha:</b> 27/07/2022	<b>Cargo:</b> Director Capital Humano <b>Fecha:</b> 27/07/2022

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgo	<b>VERSIÓN</b>	01

- **Permiso:** Hoja de autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo a efectuarse. En este se certifica que los peligros de un trabajo en altura han sido evaluados por personas capacitadas y autorizadas; y que se han tomado las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos, minimizando al máximo la probabilidad de ocurrencia de un incidente/accidente.
- **Andamios:** Estructura modular provisional, utilizada para acceder a sitios elevados que no permiten accesos desde las estructuras o edificaciones, pueden ser cuerpos ajustables o colgantes.
- **Arnés:** Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.
- **Protección Facial:** Caretas resistentes a altas temperaturas producidas por llamas abiertas.
- **Protección Corporal:** Principalmente protección de brazos, piernas, tronco para evitar las quemaduras a razón de caída de chispas.
- **Sistemas o equipos de seguridad:** Barreras físicas, sistemas de control dispuestos para controlar o disminuir la ocurrencia de emergencias generadas por los trabajos en caliente.
- **Trabajo de Alto Riesgo:** Son todos aquellos que tienen el potencial de generar lesiones severas, fatalidad y/o catástrofes. Dentro de las tareas de alto riesgo se tienen las siguientes: Izaje mecánico de carga, conducción de equipo, tareas en espacios confinados, trabajo en altura, trabajo en caliente y manipulación de sustancias químicas.
- **Trabajo en Altura:** Es todo trabajo que se realiza a más de 1.50 metros, por encima o por debajo de un nivel y que presente riesgo de caída libre, es decir en lugares donde no existen plataformas permanentes.
- **Trabajo en Caliente:** Son aquellas actividades o labores que impliquen el uso de equipos y procesos que generen llama abierta o produzcan chispa (Fuente de ignición).
- **Trabajo en Espacios Confinados:** Son aquellos trabajos que se hacen en lugares que presentan medios limitados para entrar y salir, no tienen una ventilación natural que permita asegurar una atmósfera apta para la vida humana y no está diseñado para ser ocupado por seres humanos en forma continua, existiendo el riesgo de acumulación de sustancias tóxicas o inflamables y escasez de oxígeno.
- **Tarea rutinaria:** Actividad que se ejecuta con una frecuencia menor o igual a una semana.
- **Tarea no rutinaria:** Actividad que se ejecuta con frecuencia superior a una semana.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Decreto 1072 de 2015).

## 5. GENERALIDADES

Todo trabajo que implique actividades de altos riesgo debe ser notificado a través de correo electrónico a la al Grupo de Desarrollo Humano (SST) con copia a la Dirección de capital, para que se haga una identificación preliminar de los peligros asociados a la actividad y, así determinar las medidas de prevención.

Para llevar a cabo un trabajo de alto riesgo, es necesario efectuar una evaluación previa, para ello el Grupo de Desarrollo Humano (SST) en conjunto con el personal que ejecutará la actividad, diligenciará el [ST-F30 Análisis de trabajo seguro - ATS \(V1\)](#).

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgo	<b>VERSIÓN</b>	01

Antes de iniciar la labor, el Grupo de Desarrollo Humano (SST), verificará lo siguiente:

### 5.1. Para el medio de desarrollo de trabajo.

- Cuáles son los factores de riesgo que existen alrededor del trabajo a desarrollar.
- Nombrar a un responsable, que por lo general es un experto en la realización de trabajos riesgosos.
- Los trabajos se coordinarán con todas las especialidades que intervienen en el proceso.
- Deberá existir una comunicación fluida sin la intervención de otros trabajos ajenos a éste.
- Definir las rutas de escape por parte del personal ejecutor, en caso de presentarse riesgos ajenos como lo son: sismos, rayos, inundaciones, o demás factores de riesgos naturales.
- Verificar que no exista la posibilidad de daño a partes aledañas, que pueda afectar a terceros.
- Controlar los trabajos que se encuentre alrededor y que pueda intervenir con la ejecución de la actividad específica.
- En caso que no se puedan controlar los trabajos alrededor de la actividad, se procederá a suspender las labores.
- En caso en el que aplique; se deben realizar pruebas de toxicidad y explosividad en entradas y salidas de recipientes, registros y en cualquier parte por donde se sospeche que pueda presentarse una fuga.

### 5.2. Para el trabajador.

- Todo trabajador y/o contratista de la ESSMAR E.S.P. que vaya a desempeñar actividades de alto riesgo, específico en alturas; debe contar con el certificado de trabajo en alturas como lo indica la Resolución 1409 de 2012 en su artículo 9 o aquella la modifique.
- El certificado en trabajo en alturas debe encontrarse vigente, avalado por una empresa registrada ante el servicio nacional de aprendizaje SENA y el ministerio de trabajo.
- El trabajador debe diligenciar el permiso de trabajo [ST-F17 Permiso Trabajos en Alturas \(V1\)](#) que ampare su ejecución, dicho permiso debe ser firmado por el jefe responsable del área y avalada por el personal de seguridad y Salud en el trabajo SST de la empresa.
- El Personal con labores de SST, debe dar visto bueno sobre las herramientas y/o equipos que se vaya a utilizar, verificando las condiciones para su uso, para ello deberán diligenciar los siguientes formatos según aplique [ST-F21 Inspección al uso y Estado de los EPP \(V1\)](#); [ST-F33 Plan de izaje con grúa \(V1\)](#); [ST-F42 Inspección de arnés y eslingas \(v1\)](#).
- Contar con la infraestructura adecuada; por ejemplo: Para andamio, este debe contar con todas las piezas; plataformas, pasamanos, pasadores, barandas, diagonales, tornillos niveladores; estas piezas deben encontrarse en buenas condiciones, y resistente dependiendo el tipo de actividad.
- Escalera bien sujeta con niveladores en área limpia, libre de obstáculos en piso antideslizante.
- Si el trabajo es en altura, revisar que el personal cuente con todo su equipo de trabajo y rescate en alturas (Línea de vida, arnés, eslinga, casco con barbuquejo, adaptadores de anclaje), que cuente con su permiso de trabajo [ST-F17 Permiso Trabajos en Alturas \(V1\)](#) y que además el trabajador sea competente como lo señala la Resolución 1409 de 2012 o aquella la modifique.

Cada vez que se presente, la ejecución de una tarea que implique alto riesgo, es obligación el diligenciamiento previo del [ST-F30 Análisis de trabajo seguro - ATS \(V1\)](#) y el permiso de trabajo que aplique dependiendo la naturaleza de la actividad. Estos deben ser diligenciados por el personal ejecutor con la validación del jefe inmediato o responsable de la tarea y por parte del Grupo de Desarrollo Humano (SST).

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgos	<b>VERSIÓN</b>	01

Las tareas de alto riesgo, se evalúan y ejecutan de acuerdo a la [ST-F34 Matriz de Riesgos Integral \(V1\)](#) que, permite la identificación de peligros y valoración de riesgos que se ilustra a continuación:

Tabla 1. Tareas de alto Riesgos

Actividad	Permiso	Quien lo realiza	Quien lo Autoriza	Frecuencia
<b>Izaje mecánico de cargas con grúas</b>	<a href="#">ST-F33 Plan de izaje con Grúa</a>	Operador de equipo	Grupo de Desarrollo Humano (SST)	Cada vez que se presente la actividad.
<b>Trabajo en alturas</b>	<a href="#">ST-F17 Permiso Trabajos en Alturas</a>	Ejecutor de la actividad	Coordinador de trabajo en alturas	Cada vez que se presente la actividad.
<b>Trabajo en espacios confinados</b>	<a href="#">ST-F32 Permiso de trabajo en espacios confinados</a>	Ejecutor de la actividad, jefe inmediato	Grupo de Desarrollo Humano (SST) Líder del área	Cada vez que se presente la actividad.
<b>Tareas de trabajo en caliente</b>	<a href="#">ST-F31 Permiso de trabajo seguro en caliente</a>	Ejecutor de la actividad / jefe inmediato	Grupo de Desarrollo Humano (SST) ó Líder del área	Tareas rutinarias: Una vez por semana con validación diaria Tareas no rutinarias: Cada que se presente la actividad
<b>Análisis de Trabajo Seguro – ATS</b>	<a href="#">ST-F30 Análisis de trabajo seguro – ATS.</a>	Ejecutor de la actividad	Grupo de Desarrollo Humano (SST) ó Líder del área	Tareas rutinarias: Una vez al mes Tareas no rutinarias: Cada que se presente la actividad

### 5.3. Izaje Mecánico con Grúas

Todos los levantamientos/transporte de carga a través de grúas, requieren el diligenciamiento del formato [ST-F33 Plan de izaje con Grúa](#); documento que deberá ser realizado por el operador de la máquina.

Controles requeridos:

- ATS
- Plan de izaje
- Inspección pre-operacional de grúa
- Cabo guía
- Certificación de equipo
- Tabla de capacidad de cargas
- Aparejos certificados
- Señalero (Uso casco, guantes, botas y gafas de seguridad)
- Señalización /demarcación de área de izaje



Nota: Los izajes críticos (mayor al 80% de la capacidad) deben ser autorizados por el Grupo de Desarrollo Humano (SST).

	PROCESO	Gestión Del Capital Humano	CÓDIGO	ST-P01
	PROCEDIMIENTO	Trabajos de Altos Riesgo	VERSIÓN	01

#### 5.4. Izaje con Diferencial

Con frecuencia diaria se debe realizar una inspección pre-operacional. Esta se ejecutará por turnos de trabajo, es decir, cada turno debe registrar antes de su uso el estado del mismo. De encontrarse fallas o condiciones que no brinden garantías en la operación de levantamiento mecánico de cargas, el operador debe reportar ante el jefe inmediato la condición, quien a su vez deberá comunicar ante el proceso de mantenimiento e infraestructura para la toma del correctivo. En estos casos el equipo no podrá ser usado hasta que el proceso de mantenimiento e infraestructura de aval.

Controles requeridos:

- ATS
- Inspección pre-operacional de diferencial
- EPP (Guantes, casco y botas de seguridad)



#### 5.5. Trabajo en Alturas

Para trabajos con exposición de caída de 1.5 metros o más con respecto a nivel inferior se utilizará el formato [ST-F17 Permiso Trabajos en Alturas \(v1\)](#); el cual deberá ser diligenciado por el personal ejecutor de la tarea con apoyo del jefe inmediato y únicamente podrá ser autorizado por personal de la compañía que cuente con la formación como coordinador de trabajo seguro en alturas. El nivel de formación requerida para la ejecución de trabajo en alturas deberá ser Avanzado.

Controles requeridos:

- ATS
- Permiso de trabajo seguro en alturas
- Formación en trabajo seguro en alturas nivel avanzado
- Formación en trabajo seguro en alturas nivel coordinador
- Equipos contra caídas certificados (Arnés, conectores, eslingas, cuerdas entre otros)
- Ayudas mecánicas
- Escaleras



Nota: Para acceso a niveles donde se cuente con escaleras y barandas de acuerdo a las especificaciones establecidas en la resolución 1409 de 2012, no requerirán permisos de trabajo seguro en alturas, por ejemplo: plantas de producción, tanques de almacenamiento, oficinas.

#### 5.6. Trabajo en Espacios Confinados

Se emitirán [ST-F32 Permiso de trabajo en espacios confinados \(v1\)](#) que cumplan con una o más de las siguientes características:

- Entrada o salida restringida según la ubicación, tamaño o medios

	PROCESO	Gestión Del Capital Humano	CÓDIGO	ST-P01
	PROCEDIMIENTO	Trabajos de Altos Riesgo	VERSIÓN	01

- Entrada y salida de oxígeno desfavorable
- Acumulación de contaminantes tóxicos o inflamables
- Lugar no concebido para una ocupación habituada por los trabajadores.

Los permisos de trabajo en espacios confinados se emitirán con tiempo máximo de vigencia de 24 horas. Estos deben estar avalados por el supervisor de la tarea y el Grupo de Desarrollo Humano (SST).

Controles requeridos:

- Permiso de trabajo para espacios confinados
- ATS
- Medición atmosférica de gases
- Vigía
- Equipos de rescate
- Extractor de gases y vapores



Los gases que se deberán medir en estos espacios son:

- Oxígeno
- Ácido sulfhídrico
- Monóxido de carbono
- Amoníaco
- Metanol

### 5.7. Trabajo en Caliente

Cada vez que se presente una tarea que implique la generación de chispa o fuente de ignición se debe generar un [ST-F31 Permiso de trabajo seguro en caliente](#), el cual será realizado por el ejecutor de la actividad con la aprobación del jefe directo o Grupo de Desarrollo Humano (SST).

Controles requeridos:

- Permiso de trabajo en caliente
- Señalización del área
- Alejar fuentes de combustión en 6 metros a la redonda del sitio de operación
- Protección facial contra chispas
- Extintor de fuego



### 5.8. Manipulación de productos Químicos

Toda tarea que implique la manipulación de productos químicos, deberá diligenciar el [ST-F30 Análisis de trabajo seguro – ATS](#) por el trabajador que ejecutará la actividad, con la revisión / aprobación del jefe inmediato o en su ausencia por el Grupo de Desarrollo Humano (SST).

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgo	<b>VERSIÓN</b>	01

Controles requeridos:

- Analisis de trabajo seguro
- Mascarilla para protección respiratoria. Se elige de acuerdo al contaminante
- Gafas / careta de seguridad. se elige dependiendo la actividad
- Traje para manipulación de sustancias químicas
- Calzado de seguridad
- Guante seguridad. Dependiendo de la actividad se eligen



### 5.9. Análisis de Trabajo Seguro ATS:

El ATS es una herramienta que debe ser diligenciada por todo el personal que desempeñe actividades en áreas operativas de la empresa, por ejemplo: Laboratorio, Estaciones, Plantas de procesos entre otras. Este se ejecutará de acuerdo a la frecuencia establecida.

Para tareas rutinarias se ejecutará un solo registro mensual, el cual deberá ser verificado a diario por el ejecutor de la actividad y del jefe inmediato / Grupo de Desarrollo Humano (SST). De existir un nuevo riesgo de forma inmediata se debe documentar en el ATS y socializar con todo el personal involucrado. Esta herramienta debe ser firmada por todo el personal ejecutor sin excepción.

Nota: Para la elección correcta de los elementos de protección personal se debe consultar el [ST-F14 Matriz de EPP \(V1\)](#)



### 5.10. Suspensión y Revalidación de un permiso de Trabajo

A continuación, se describen situaciones por las cuales se debe suspender la autorización de trabajo de alto riesgo:

- Violación a lo descrito en el permiso de trabajo / procedimiento de trabajo
- Tormenta eléctrica. A intemperie se suspenden todas las actividades de alto riesgo.
- Lluvia. A intemperie se suspenden tareas de trabajo en altura, izaje de carga con grúa, movimiento de carga con montacargas, soldadura eléctrica, izaje con diferencial.
- En caso de cualquier emergencia de la compañía o empresas vecinas.



Este documento hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. "SIGES" y; se elabora teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la [SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros](#).

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgo	<b>VERSIÓN</b>	01

Las comunicaciones internas que se deprendan con ocasión a la aplicación de este procedimiento, se tramitaran siguiendo los lineamientos definidos en el [GD-P01 Procedimiento recepción, radicación y tramites de correspondencias internas y externas](#).

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
1	<p><b><u>Recibir notificación de actividad:</u></b></p> <p>Recepciona información de actividades de alto riesgo a ejecutar por parte de los diferentes lideres de procesos.</p>	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	N/A
2	<p><b><u>Identificar riesgos inherentes:</u></b></p> <p>Diligencia el <a href="#">ST-F30 Análisis de trabajo seguro – ATS</a> con el fin de identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar los controles</p>	Líder de área/Ejecutor de actividad/Grupo de Desarrollo Humano (SST).	<a href="#">ST-F30 Análisis de trabajo seguro – ATS</a>
3	<p><b><u>Documentar permiso de trabajo:</u></b></p> <p>Diligencian el permiso de trabajo que aplique, según el análisis de trabajo seguro para la actividad a ejecutar.</p> <p><b>Nota:</b> Ver listados de permisos en Tabla 2. Tareas de alto Riesgos</p>	Líder de área/Ejecutor de actividad/Grupo de Desarrollo Humano (SST).	N/A
4	<p><b><u>Validar controles in situ:</u></b></p> <p>Verifica e inspecciona los controles documentados en el análisis de trabajo seguro en la ejecución de la actividad</p>	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	N/A
5	<p><b><u>Cerrar permiso de trabajo:</u></b></p> <p>Cierra el permiso generado a conformidad</p>	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	N/A

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgo	<b>VERSIÓN</b>	01

## 7. BASE LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	N.º Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Decreto	Ministerio de trabajo	1072	21/05/2015	Regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución	Ministerio de Protección Social	1409	23/07/2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas
Resolución	Ministerio de Trabajo	4272	27/12/2021	Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas
Resolución	Ministerio de trabajo	491	24/02/2020	Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones

## 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- SI-G01 Guía Elaboración y Control de Documentos y Registros
- GD-P01 Procedimiento recepción, radicación y tramites de correspondencias internas y externas
- SI-P05 Procedimiento Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora
- ISO 9001:2015 “Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos”
- ISO 14001:2015 “Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos Con Orientación Para Su Uso”.
- 45001:2018 “Sistemas de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

## 9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
ST-F14	Matriz de EPP (V1)	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A
ST-F17	Permiso Trabajos en Alturas (V1)	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A

	<b>PROCESO</b>	Gestión Del Capital Humano	<b>CÓDIGO</b>	ST-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Trabajos de Altos Riesgo	<b>VERSIÓN</b>	01

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
ST-F21	Inspección al uso y Estado de los EPP (V1)	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A
ST-F30	Análisis de trabajo seguro - ATS (V1).	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A
ST-F31	Permiso de trabajo seguro en caliente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A
ST-F32	Permiso de trabajo en espacios confinados (v1)	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A
ST-F33	Plan de izaje con grúa (V1)	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A
ST-F34	Matriz de Riesgos Integral (V1)	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A
ST-F42	inspección de arnés y erlingas (v1).	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Permanente	Grupo de Desarrollo Humano (SST).	Por Código y Fecha	N. A

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
NA	NA		

## 11. ANEXOS

NO APLICA